

**ENTIDAD:** Instituto Departamental de Deportes de Antioquia Indeportes.

**RESPONSABLE:** Libier Darío Jiménez Peña, Jefe Oficina de Control Interno.

**SEGUIMIENTO NRO.** 2/3

**FECHA DE PUBLICACION:** 2024-09-13.

**NORMATIVA:**

- Ley 87 del 93, Artículo 12, literal e) *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* y de conformidad a lo establecido en:
- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”* Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 124 de 2016 *“Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital. Versión 4. Dirección de Gestión y Desempeño Institucional.
- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6, noviembre del 2022, del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Política de Gestión del Riesgos. Agosto 2022 V3. Indeportes Antioquia.
- Procedimiento Para la Gestión del Riesgo, código P-MC-03, versión 07, aprobación 27/05/2022.

**CONTEXTO:** De acuerdo con la Guía Riesgos Gestión, Corrupción y Seguridad Digital de la Función Pública (DAFP) en lo relacionado con seguimiento a la Gestión de riesgos de corrupción se tiene:

- **Seguimiento:** El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que adelante seguimiento a la gestión del riesgo, verificando la efectividad de los controles.
- **Segundo seguimiento:** Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.

Así las cosas, se realizó la validación teniéndose en cuenta la definición de los riesgos, las causas y la efectividad de los controles incorporados en el mapa de riesgos de corrupción de la Entidad y consolidado por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

**RESULTADO DEL SEGUIMIENTO:**Fortalezas:

1. Se cuenta con un análisis efectuado por la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa, en cumplimiento de las funciones asignadas de acuerdo al Decreto 124 de 216, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, artículo 2.1.4.6 Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo:

*[...] Por su parte, el monitoreo estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.*

Guía administración riesgos capítulo riesgo fiscal V6, noviembre del 2022 la cual reza: Monitoreo de riesgos de corrupción:

*[...] Le corresponde, igualmente, a la oficina de planeación adelantar el monitoreo (segunda línea de defensa), para este propósito se sugiere elaborar una matriz”.*

2. Para la vigencia 2024, evaluación realizada con corte al 31 de agosto el Instituto tiene identificados un total de 26 riesgos de corrupción con sus correspondientes controles.

Oportunidades de Mejora:

1. Es importante que la comunicación interna con asunto informe seguimiento riesgos de corrupción y plan anticorrupción y de atención al ciudadano 30 de agosto de 2024, efectuado por la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa, y remitido a la Oficina de Control Interno mediante radicado 202401012661 del 10/09/2024 sea expuesto en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y remitido a los líderes de los procesos quienes, en conjunto con sus equipos, deben monitorear y revisar periódicamente la gestión de riesgos de corrupción y si es el caso ajustarlo (primera línea de defensa), lo anterior de acuerdo a lo descrito en la Guía administración riesgos capítulo riesgo fiscal v6, noviembre del 2022.
2. Persiste la necesidad de que el Instituto pueda acceder a un software para el manejo de los riesgos, teniendo en cuenta que a la fecha se realiza el consolidado de la información de forma manual, siendo latente la posibilidad de errores y la no oportunidad de los reportes.
3. Es preciso extraer del informe realizado por la Oficina Asesora de Planeación las siguientes situaciones evidenciadas por esta oficina:

- *“Los procesos de Investigación, Recreación y Actividad Física, no tienen identificados riesgos de corrupción”, invitándose a dichos procesos con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación, a validar la pertinencia de realizar la incorporación de esta tipología de riesgos en sus procesos, entendiendo la definición dada en la Guía administración riesgos capítulo riesgo fiscal V6, noviembre del 2022 “Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado”.*
- La siguiente condición es una constante en la validación de los riesgos de corrupción: al momento de definir los controles para mitigar los riesgos, se insta a la Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa a realizar un mayor acompañamiento en el tema, dado que se deben tener en cuenta las diferentes variables para definir o establecer un control para mitigar los riesgos establecidas en la Guía Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital, Versión 4, Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, función pública octubre del 2018; y ratificadas en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6 de noviembre del 2022.

Debe tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control.

Debe tener una periodicidad definida para su ejecución.

Debe indicar cuál es el propósito del control.

Debe establecer el cómo se realiza la actividad de control.

Debe indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control.

Debe dejar evidencia de la ejecución del control.

- En relación con la oportunidad del seguimiento, monitoreo y revisión de riesgos, se viene presentando en algunos procesos inoportunidad en los reportes lo que no permite la toma de acciones de forma oportuna, para lo cual se debe tener en cuenta lo definido en la Guía administración riesgos capítulo riesgo fiscal V6, noviembre del 2022:

*“...Monitoreo: en concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos junto con su equipo realizarán monitoreo y evaluación permanente a la gestión de riesgos de corrupción...”.*

Adicionalmente, en el informe presentado por la Oficina Asesora de Planeación se plasma: *“...como acción de mejora la Oficina Asesora de Planeación utilizará la estrategia de alertas y correos para mejorar el seguimiento oportuno del riesgo...”.*

- Para el caso de las evidencias en algunos procesos al validar la respectiva carpeta, la misma se encuentran sin información, de donde se observa el incumplimiento a lo establecido en el Instructivo identificación, valoración y seguimiento a riesgos Código: I-MC-03, el cual en su actividad *“Registrar evidencia de controles”* informa:

*[...] El equipo debe evaluar la eficacia de los controles, y relacionar los documentos o la evidencia de los controles, para lo cual a partir de la fecha de publicación de este documento se crearán las carpetas necesarias para a adicionar las evidencias de la siguiente manera. Responsable: Líder y gestor del proceso...”.*

De acuerdo a lo anterior se invita a la Oficina Asesora de Planeación a documentar en SharePoint - Sistema de Gestión de calidad SGC Mapa de procesos de Indeportes Antioquia, modulo mejoras, plan de mejoramiento, una acción como resultado del informe realizado para eliminar la causa de la situación presente y evitar que vuelva a ocurrir.

4. Por otra parte, y como resultado de las diferentes validaciones afectadas por esta oficina como tercera línea de defensa se recalca:

- No diligenciamiento de todos los espacios contemplados en el formato establecido por la Entidad F-MC-20 Matriz Gestión de Riesgo.
- En algunos casos el Análisis de riesgo con respuestas no claras por parte de los líderes de los procesos, en conjunto con sus equipos, quienes deben monitorear y revisar periódicamente la gestión de riesgos de corrupción y si es el caso ajustarlo (primera línea de defensa).
- En las Acciones de Control - Acciones Preventivas definidas en el F-MC-20 Matriz Gestión de Riesgo, no fue posible para esta oficina revisar las evidencias, por lo tanto, no se pudo validar la eficacia de la actividad. De donde se infiere el incumplimiento de lo establecido en el Instructivo para diligenciar el plan de mejoramiento institucional Código: I-MC-01, el cual detalla en el literal d, de la actividad 1, Suscribir el Plan de mejoramiento:

*“...Fuente: Aquí el auditor debe seleccionar el origen del hallazgo, es decir, la recomendación es producto de: Auditorías realizadas desde la Oficina de Control Interno, auditorías internas de calidad, auditorías externas, autoevaluación, Salidas no conforme o atención a las quejas y reclamos derivadas de las PQRSD, **Gestión de Riesgos**, indicadores, autoevaluaciones y satisfacción del cliente...” (NFT).*

## **CONCLUSIÓN:**

Considera esta oficina la necesidad de fortalecer la capacitación, acompañamiento y generación de recomendaciones por parte de la Oficina Asesora de Planeación de manera tal que las instancias de 1ª línea pueden establecer mejoras a los riesgos y controles, así mismo garantizar su aplicación efectiva.

Lo anterior en consonancia a los descrito en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6, noviembre del 2022, del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Así mismo, “desde la **1ª línea de defensa** todos los servidores tienen una responsabilidad frente a la aplicación efectiva de los controles, por lo que se trata de un seguimiento permanente, esto incluye la aplicación de controles de gerencia operativa que corresponde a aquellos que son aplicados por servidores con personal a cargo (jefes, coordinadores u otro cargo)”.

Atentamente.

**LIBIER JIMÉNEZ PEÑA**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: CLDO